



**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00091-00**

Al despacho de la señora Juez, la anterior solicitud de emplazamiento. Pasa para proveer. Bucaramanga, 16 de mayo de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO**

Bucaramanga, Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y revisada la foliatura, deberá la memorialista estarse a lo resuelto en proveído de 16 de junio de 2021, a través del que se ordenó el emplazamiento del demandado JERSON LEANDRO PARDO NIEVES.

De otro lado como quiera que por auto de 2 de agosto de 2021 se designó curador, deberá la parte demandante, adelantar las diligencias tendientes a la notificación de este último, con miras a dar continuidad a la ejecución, toda vez que a la fecha no se ha obtenido su comparecencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ**

El presente auto se notificará electrónicamente en estado No. 72 del 17 de mayo de 2022.